

las capturas del recurso jurel se encuentran próximas a alcanzar el límite de la cuota global asignada para el año 2020. En el mes de diciembre las descargas del recurso jurel se vienen dando a un ritmo promedio de 126.66 toneladas diarias (con un máximo registrado de 447.38 toneladas 07-dic-2020 y un mínimo de 10.7 toneladas el 01-dic-2020); teniendo en consideración los registros de los desembarques de los primeros 18 días de diciembre se estima que al 22 de diciembre las descargas del recurso jurel alcanzarían un volumen total de 139,941.18 toneladas equivalente al 99.96% de la cuota asignada"; por lo que, recomienda "(...) se adopten las medidas que resulten necesarias, a fin de evitar que las capturas de recurso jurel sobrepasen la cuota establecida para el año 2020";

Que, la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura mediante Informe N° 00000300-2020-PRODUCE/DPO, sustentado en lo informado por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA en el Memorando N° 00000899-2020-PRODUCE/DGSFS-PA, señala, entre otros, que: i) "(...), con la finalidad de salvaguardar la sostenibilidad y conservación del stock del recurso jurel, y dar cumplimiento a la cuota establecida en la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, conforme al principio de pesca responsable que establece la administración para el desarrollo de las actividades extractivas desarrolladas sobre los recursos hidrobiológicos, se recomienda dar por concluida toda actividad extractiva del recurso jurel (*Trachurus murphyi*)"; y, ii) "En ese sentido, se busca evitar sobrepasar la cuota establecida para el año 2020 (140 000 TM), resultando necesario que la publicación del proyecto normativo se realice el 21 de diciembre, a efectos de que la actividad extractiva concluya, a las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2020"; en tal sentido, concluye que "(...) habiéndose previsto la conclusión de la actividad extractiva del recurso jurel una vez alcanzado su límite de captura, y estando a lo informado por la DGSFS-PA, se considera pertinente proyectar la Resolución Ministerial que disponga concluir las actividades extractivas del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020; así como dar por finalizada la ejecución de la Pesca Exploratoria del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) autorizada con Resolución Ministerial N° 186-2020-PRODUCE";

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL RECURSO JUREL (*Trachurus murphyi*)

1.1 Dar por concluidas las actividades extractivas del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) establecida mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, y ampliada con Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020.

1.2 Los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales pueden desembarcar el recurso jurel (*Trachurus murphyi*), siempre que demuestren haber contactado con autorización de zarpe de fecha anterior a la vigencia de la conclusión de las actividades extractivas a la que se refiere el numeral precedente.

1.3 El procesamiento, almacenamiento, comercialización y transporte, debe contar con documentación indubitable y de fecha cierta que demuestre que el referido recurso haya sido extraído antes de la fecha señalada en el numeral 1.1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- FINALIZACIÓN DE LA PESCA EXPLORATORIA DEL RECURSO JUREL (*Trachurus murphyi*)

Dar por finalizada la ejecución de la Pesca Exploratoria del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) autorizada con Resolución Ministerial N° 00186-2020-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca Artesanal, de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizan las acciones de difusión que correspondan y velan por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1913595-1

SALUD

Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000255-2020-DG-INSNSB

San Borja, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente SCDG-D20200005235, que contiene el Memorando N° 000948-2020-UAD-INSNSB, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la Designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de

la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 831-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2018, se designa a la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, en el cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Carta S/N, de fecha 17 de noviembre del 2020, la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000479-2020-DG-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, y además se propone a la Unidad de Administración la designación del M.C. César Saturnino Medrano Sedano, para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Memorando N° 000948-2020-UAD-INSNSB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001491-2020-ERH-UAD-INSNSB, de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos (e), quien señala que es factible aceptar la renuncia, de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, y que es facultad de la máxima autoridad administrativa designar al M.C. César Saturnino Medrano Sedano, en el cargo de Jefe de Departamento de la Subunidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, mediante Informe Legal N°000447-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente considera procedente lo expresado en el documento de vistos;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de Equipo Recursos Humanos de la Unidad de Administración (e), y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, al cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al M.C. César Saturnino Medrano Sedano, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAP-0499, Nivel F-3), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1913598-1

Designan Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000256-2020-DG-INSNSB

San Borja, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente SCDG-D20200005860, que contiene el Memorando N° 000947-2020-UAD-INSNSB, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la Designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2019/MINSA, de fecha 12 de abril de 2019, se designa al M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Carta S/N, de fecha 16 de noviembre del 2020, el M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000480-2020-DG-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, y se propone al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la designación del M.C. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Memorando N° 000947-2020-UAD-INSNSB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001495-2020-ERH-UAD-INSNSB, de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos (e), quien señala que es factible aceptar la renuncia, del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, y que es facultad de la máxima autoridad administrativa designar al M.C. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, mediante Informe Legal N°000449-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Resolución Directoral correspondiente

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos-Unidad de Administración (e), y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, al cargo de Director Ejecutivo de la